

EVALUACIÓN DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO

1. DENOMINACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LA ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 2006, QUE DESARROLLA EL DECRETO 92/2005, DE 29 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LA IDENTIFICACIÓN Y LOS REGISTROS DE DETERMINADOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2008, QUE DESARROLLA EL DECRETO 42/2008, DE 12 DE FEBRERO, QUE REGULA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

2. CONTEXTO LEGISLATIVO QUE PRESCRIBE LA OBLIGATORIEDAD DE ELABORAR LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

En virtud de lo establecido en el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en su artículo 6.2, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe en el que se valore el impacto de género que pueden causar las mismas tras su aprobación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, que regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

Por esta razón, la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emite el presente informe con el objeto de evaluar el

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO FERNANDO JALDO ALBA	21/01/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmGYDGCPU4HVKGZ2YTFBB25NC7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

impacto de género que este proyecto de Orden pudiera causar tras su aprobación y posterior aplicación, que será remitido a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería con la finalidad de que realice las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar y reforzar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.



- **Objeto de la norma.**

El Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, vino a dar cumplimiento a las previsiones relativas a la identificación de animales de compañía establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales. Este Decreto fue desarrollado por la Orden de la Consejería de Gobernación 14 de junio de 2006, en la que se concretaban determinados aspectos procedimentales y se otorgaba mayor claridad a determinados preceptos contenidos en aquel Decreto.

Por su parte, el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableció la obligación de identificación y registro de estos animales en la forma y mediante el procedimiento general regulado en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, creando la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos. Dicha obligación fue desarrollada mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de 28 de mayo de 2008.

El objeto de esta norma es la modificación de la citada Orden de la Consejería de Gobernación 14 de junio de 2006 para incorporar nuevos formatos electrónicos al certificado oficial de identificación animal; así mismo es objeto de regulación la cancelación registral de inscripciones de animales en el registro de identificación.

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	21/01/2021	PÁGINA 2/4
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGYDGPU4HVKGEZ2YTFBB25NC7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Pertinencia de género de la norma.**

Para identificar si el proyecto de Decreto es pertinente o no a la integración del enfoque de género, es decir, si la norma en cuestión es susceptible o no de incidir sobre las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, debe responderse a las siguientes cuestiones:

1. ¿Afecta directa o indirectamente a personas físicas o jurídicas u órganos colegiados?
2. ¿Influye en el acceso y/o en el control de los recursos?
3. ¿Puede influir en la modificación de la situación y/o posición social de la mujer?
4. ¿Influye en la modificación del rol de género y en los modelos estereotipados que la sociedad impone sobre mujeres y hombres?



Resulta obvio que la norma no afecta de manera directa tanto a personas físicas como a personas jurídicas pues el objeto de regulación de esta futura norma está referido a otro ámbito. De la misma manera esta futura Orden no afecta al control de los recursos, al no incidir en aspectos relativos a la situación social de la mujer a los roles de género o a los modelos estereotipados, no teniendo influencia en la situación y/o posición social de la mujer.

Visto su objeto y ámbito de aplicación, éste proyecto de Orden se considera:

NO PERTINENTE AL GÉNERO

Tal como se desprende en los artículos 6.2 y 3, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, no resulta procedente la valoración del impacto de género de la norma.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 10 y en el artículo 9 sobre el lenguaje no sexista y la imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	21/01/2021	PÁGINA 3/4
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGYDGCPU4HVKGEZ2YTFBB25NC7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la Igualdad de Género en Andalucía y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se evitará el uso sexista del lenguaje este proyecto de Orden.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Miguel Briones Artacho

EL CONSEJERO TÉCNICO
Fdo.: Fernando Jaldo Alba



FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	21/01/2021	PÁGINA 4/4
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGYDGCPU4HVKGEZ2YTFBB25NC7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	